

## No. 107 - 2008

[Ministra Araoz: TLC con Singapur consolida nuestra imagen positiva en el Este Asiático](#)

- El TLC que hoy el Perú suscribe con Singapur contribuye significativamente al objetivo del Perú por convertirse en líder del Pacífico Sur, destacó Ministra Mercedes Araoz.
- Este acuerdo facilitará la adquisición de tecnología de punta, así como la entrada de productos peruanos a Singapur y al resto del Este Asiático
- En tal sentido, Viceministro de Comercio Exterior, Eduardo Ferreyros, destacó que cerca del 87% de las importaciones actuales del Perú desde Singapur se desgravarán de manera inmediata.

Lima, 29 de Mayo del 2008 .- En ceremonia realizada en Palacio de Gobierno, el Perú suscribió hoy con Singapur, un tratado de libre comercio (TLC) que se prevé entre en vigencia el 2009. En representación del Perú, el tratado de libre comercio (TLC) fue suscrito por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, Mercedes Araoz, y por Singapur, el Ministro de Comercio e Industria, Lim Hng Kiang.



Singapur es una ciudad-estado que en los últimos 40 años se ha convertido en un país desarrollado, que destaca en los sectores de logística y transporte; financiero; biotecnología, tecnologías de la información, entre otros, y que, por ello, se ha constituido en una de las principales puertas de entrada al Asia, destacó la Ministra Mercedes Araoz. "No en vano, Estados Unidos ha elegido a Singapur como uno de sus aliados estratégicos más importantes en esta región", agregó.

"Este acuerdo facilitará la adquisición de tecnología de punta, así como la entrada de productos peruanos a Singapur y al resto del Este Asiático. Es un país que tiene uno de los principales puertos de entrada al Este Asiático", comentó.

Tras resaltar que Singapur es un referente para todos los países del Asia en materia de negociaciones comerciales, dijo que para el Perú el tener un TLC con Singapur resultaba sumamente positivo, pues será considerado por los otros países asiáticos en el momento de adoptar una decisión para negociar eventuales acuerdos comerciales. "Con este tratado, el Perú está logrando consolidar su imagen positiva en el Este Asiático. Este logro contribuye sustancialmente en nuestro objetivo de convertirnos en líder del Pacífico Sur y centro de negocios en América del Sur", destacó.

De otro lado, la titular del MINCETUR destacó que gracias a los resultados obtenidos en la negociación del TLC, cerca del 87% de las importaciones actuales del Perú desde Singapur se desgravarán de manera inmediata. El resto de productos actualmente importados desde Singapur será desgravado en un plazo máximo de 10 años.

[Beneficios](#)

El Viceministro de Comercio Exterior, Eduardo Ferreyros, recordó que las negociaciones para un TLC entre Perú y Singapur concluyeron el 29 de agosto del año pasado, luego que el lanzamiento de dichas tratativas se realizara en noviembre del 2004, durante la reunión de líderes de APEC en Santiago de Chile. Las negociaciones propiamente dichas se iniciaron en febrero del 2006.

Se trabajaron en 14 mesas de negociación, dijo, tras detallar cada una de las mesas: Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Defensa Comercial; Procedimientos Aduaneros; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Asimismo, se negociaron los

Obstáculos Técnicos al Comercio; Inversión; Servicios; Políticas de Competencia; Solución de Controversias; Compras Gubernamentales; Indicaciones Geográficas; Comercio Electrónico y Asuntos Institucionales.

- [Acceso a Mercados](#)

El TLC salvaguarda nuestros intereses nacionales al incluirse plazos largos de desgravación para los productos sensibles, así como reglas de origen más exigentes para las mercancías finales que se producen en el país.

No se consideran como mercancías usadas las mercancías remanufacturadas (productos que, reutilizan el material recuperable o no dañado de algunas mercancías originalmente dañadas, que mediante un proceso de manufactura similar al de un producto nuevo, obtienen garantía similar a la de uno nuevo) de 135 ítems arancelarios.

Se fija el compromiso que ninguna Parte introducirá subsidios a la exportación sobre mercancías agrícolas destinados a la otra Parte. Incluye declaración de ambas Partes respecto a la eliminación de subsidios a la exportación en el ámbito multilateral.

- [Inversión](#)

Este capítulo representa una consolidación del nivel de apertura de inversiones entre ambos países dispuesto en el Acuerdo Bilateral de Inversión (BIT) vigente, la cual incluye disciplinas más amplias, como por ejemplo la cobertura en la etapa de re establecimiento de la inversión y cláusulas sobre inversión y medio ambiente.

- **Indicaciones Geográficas**

Singapur reconoce al "Pisco", "Maíz Blanco Gigante Cusco" y "Chulucanas" como indicaciones geográficas del Perú, tal como las leyes domésticas en cada una de las Partes lo permiten. Las partes buscarán en el plazo de un año después de la puesta en vigencia del acuerdo, el reconocimiento de "Pisco", "Maíz Blanco Gigante Cusco" y "Chulucanas" como productos distintivos del Perú.

- **Procedimientos Aduaneros**

El capítulo contempla una cláusula de cooperación entre las autoridades aduaneras de ambos países, en la que se puede solicitar asistencia a la otra Parte con el fin de investigar y prevenir delitos aduaneros.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Se establece como objetivos la protección de la vida y salud humana, animal y vegetal, la facilitación del comercio bilateral y el fortalecimiento de la colaboración entre las Partes respecto a asuntos sanitarios y fitosanitarios. Además, se contemplan temas relevantes para el Perú como facilitación del comercio en asuntos sanitarios y fitosanitarios, evaluación de riesgo y determinación del nivel apropiado de protección sanitaria y fitosanitaria, y reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades.

- **Obstáculos Técnicos al Comercio**

Una novedad del capítulo es que incorpora las obligaciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio. Del mismo modo, el capítulo contempla la eliminación a los obstáculos innecesarios al comercio para facilitar e incrementar el comercio bilateral. Se intensifica la cooperación bilateral.

- **Servicios**

En materia de servicios, se logró incorporar obligaciones en materia de entrada temporal de visitantes de negocios, inversionistas y transferencias intracorporativas, así como también se logró que Singapur procure que los profesionales peruanos tengan acceso al mercado singapurense en condiciones no discriminatorias.

- **Políticas de Competencia**

Este Capítulo sienta las bases para una cooperación más estrecha entre las autoridades de competencia. Asimismo, promueve la libre competencia y busca evitar la aparición de prácticas de negocios anticompetitivas dentro de la zona de libre comercio a través del establecimiento de vínculos de cooperación entre las autoridades de competencia en temas tales como notificaciones, transparencia, consultas e intercambio de información.

- **Compras Gubernamentales**

El Perú busca el establecimiento de un marco legal estable y previsible que defina normas básicas sobre no discriminación, transparencia y debido proceso, con la finalidad de que los proveedores de bienes y servicios del Acuerdo puedan participar en los correspondientes procesos de contrataciones públicas.

- **Comercio Electrónico**

Se establecen una serie de disposiciones de no gravar con aranceles aduaneros a las transmisiones electrónicas, las cuales ya se encontraban involucradas en el Acuerdo con Estados Unidos.

**OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**